



HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presente

Las Comisiones de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integradas por los CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; así como en los artículos 2° 42, 45, fracción II), inciso i), 51, fracción IX, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1°, 2°, 5° fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción XIII, 115, fracción XIV, 123, apartado A, fracción IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-843/2013, turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos, relativa a que se autorice la corrección al acuerdo presentado en el decimosegundo punto del orden del día de la Sesión de Cabildo celebrada el 26 de septiembre de 2011, correspondiente al Acta No. 85.

SEGUNDO.- Que de conformidad al Memorándum No. DAJ-519/2013, de fecha 02 de agosto de 2013, signado por la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, solicita se turne a estas Comisiones, el expediente relativo a la corrección del acuerdo presentado en el decimosegundo punto del orden del día de la Sesión de Cabildo celebrada el 26 de septiembre de 2011, correspondiente al Acta No. 85, ya que el mismo traía inconsistencias provocando que el trámite de escrituración quedará inconcluso.

TERCERO.- Para dictaminar conforme a derecho la Comisión que dictamina, procedió a verificar los antecedentes del lote en cuestión, dentro de los cuales se encuentra:

I.- Acta de Cabildo No. 85 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2011, en la que se hace constar que en el XII punto del Orden del Día, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, presentaron el Dictamen que autoriza la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-20-211-001-000., así como la desincorporación del patrimonio municipal del lote con destino a Equipamiento Institucional (EI), para ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa.



II.- Dictamen presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, de fecha 24 de agosto de 2011, mismo que textualmente dice: siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al zonificación del predio con Clave Catastral 02-01-20-211-001-000 con una superficie de 5,276.35 M² para quedar en los siguientes términos:

- 1 Un lote destinado a espacio verdes y Abiertos (EV), con una superficie de 3,136.07 M², destinado a Jardín Vecinal.
- 2 Un predio destinado a Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,140.28 M², destinado a Iglesia.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se dé trámite ante la Dirección de Catastro Municipal a la asignación de claves catastrales a los lotes resultantes y se registre la subdivisión conforme al ACUERDO PRIMERO de este DICTAMEN.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del Patrimonio municipal del lote con destino Equipamiento Institucional (EI), con una superficie de 2,148.28 M², destinado a Iglesia, para ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, para ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, con registro SGAR 40/93, correspondiendo a ésta el pago de los derechos e impuestos derivados de la transmisión patrimonial.

CUARTO.- Notifíquese a la oficialía Mayor del Ayuntamiento de Colima para que de trámite a la escrituración del lote indicado en el Tercer Resolutivo de este Dictamen, en las condiciones que en él se señalan.

III.- Acuerdo que contiene la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-20-211-001-000, con una superficie de 5276.35 M², para quedar un lote con superficie de 3,136.07 M², destinado a espacios verdes abiertos y un predio con superficie de 2,140.28 M² destinado a Equipamiento Institucional; y la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote con destino a Equipamiento Institucional (EI), para ser donado a Título Gratuito a la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, para la construcción de una iglesia., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 28 de abril de 2012.

CUARTO.- Que las inconsistencias que se derivan de las anteriores documentales, se desprende que la superficie total del terreno a subdividir es de 5,276.35 M², superficie incorrecta, ya que de conformidad al Título de propiedad 18987, la superficie total del terreno a subdividir es de 5,276.36 M², lo que origina una diferencia de una décima.

Además de que, en el resolutivo **PRIMERO** del Acuerdo, el lote que se subdivide y al que se le cambia el uso a "IGLESIA", se autoriza con una superficie de 2,140.28 M².



2012-2015

SALA DE REGIDORES

sin embargo en el resolutivo **TERCERO**, se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de un lote con superficie de 2,148.28 M², para ser donado para ser donado a la DIÓCESIS DE COLIMA A.R., existiendo una diferencia entre la superficie que se pretende subdividir y la que se desincorpora para ser donada.

En razón de lo anterior, los Municipales integrantes de las Comisiones que dictaminan, han determinado poner a Consideración del H. Cabildo, la corrección al Dictamen que autoriza la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-20-211-001-000., para efecto de que se proceda a publicar la Fe de Erratas del acuerdo publicado en el periódico oficial de fecha 28 de abril del año 2012., una vez efectuado el citado trámite, se continúe con el proceso de escrituración.

Julia

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Acuerdo de Cabildo, relativo a la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-20-211-001-000., así como la desincorporación del patrimonio municipal del lote con destino a Equipamiento Institucional (EI), para ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa., presentado por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Patrimonio Municipal, en el punto XII del orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2011, para quedar en los términos siguientes:

“ **ACUERDO**

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la zonificación del predio con clave Catastral 02-01-20-211-001-000 con una superficie de 5,276.36 M² para quedar en los siguientes términos:

1. Un lote destinado a Espacio verdes y Abiertos (EV), con una superficie de 3,136.08 M², destinado a Jardín Vecinal.
2. Un predio destinado a Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,140.28 M², destinado a Iglesia.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se dé trámite ante la Dirección de Catastro Municipal a la asignación de claves catastrales a los lotes resultantes y se registre la subdivisión conforme al Resolutivo PRIMERO de este ACUERDO.

TERCERO.- Hecho que sea lo anterior, es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del lote con uso de Equipamiento Institucional destinado a IGLESIA, ubicado

“2013, Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León, Primera Gobernadora del País”



en la manzana 211, con superficie de 2,140.28 M², que se encuentra ubicado entre las calles República del Salvador, Colima e Ixtlahuacán del Programa de Mejoramiento Urbano denominado "LAS AMERICAS".

CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación a título gratuito del bien inmueble mencionado en el resolutivo anterior, a favor de la "DIÓCESIS DE COLIMA A.R.", reconocida ante la Secretaría de Gobernación, con número de Registro SGAR/40/93, con el propósito de que construya en el, una Iglesia.

◀ **QUINTO.-** Para la construcción de la Iglesia se concede un término de 3 años a partir de la entrega material del inmueble.

Julia
SEXTO.- Que el predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, operará la reversión a favor de esta Entidad Municipal, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

SEPTIMO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor de la "DIÓCESIS DE COLIMA, ASOCIACION RELIGIOSA". Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que elabore el Contrato respectivo.

OCTAVO.- El pago por concepto de los derechos e impuestos derivados de la transmisión patrimonial, correrán por cuenta de la DIÓCESIS DE COLIMA, ASOCIACION RELIGIOSA.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la Rectificación a la Modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-20-211-001-000., del Programa Parcial de mejoramiento "LAS AMERICAS", publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 28 de abril del año 2012., así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, en el Acta de Cabildo No. 85, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2011.



CUARTO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 25 veinticinco días del mes de septiembre del año 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidor, Presidente

ING. PEDRO VILLA GODINEZ
Regidor, Secretario

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Regidora, Secretaria

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico Municipal, Secretaria

CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO
Secretaría del H. Ayuntamiento

0300-S-RG-11
Revisión-01
Agosto-11

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009.- 2012



= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL. -----

CERTIFICA:

= = = Que en el **Acta N° 85** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **26 de septiembre de 2011**, en el **DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se aprobó por unanimidad de los munícipes presentes el acuerdo que autoriza la modificación a la zonificación del predio con clave catastral 02-01-20-211-001-000 con una superficie de 5,276.35 M2, para quedar un lote con superficie de 3,136.07 M2, destinado a espacios Verdes Abiertos y un predio con superficie de 2,140.28 M2, destinado a Equipamiento Institucional; asimismo, se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del lote con destino a Equipamiento Institucional (EI), para ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, para la construcción de una iglesia, en los siguientes términos:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Zonificación del predio con Clave Catastral 02-01-20-211-001-000 con una superficie de 5,276.75 M2 para quedar en los siguientes términos:-----

- 1 Un lote destinado a espacio Verdes y Abiertos (EV), con una superficie de 3,136.07 M2, destinado a jardín vecinal.-----
- 2 Un predio destinado a Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,140.28 M2, destinado a Iglesia.-----

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se dé trámite ante la Dirección de Catastro Municipal a la asignación de claves catastrales a los lotes resultantes y se registre la subdivisión conforme el ACUERDO PRIMERO de este Dictamen.-----

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote con destino Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,148.28 M2, destinado a Iglesia, para ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, con registro SGAR 40/93, correspondiendo a ésta el pago de los derechos e impuesto derivados de la transmisión patrimonial.-----

CUARTO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Colima para que dé trámite a la escrituración del lote indicado en el TERCER RESOLUTIVO de este Dictamen, en las condiciones que en él se señalan.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.-----



LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

*vero



“EL ESTADO DE COLIMA”

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO”

FRANQUEO PAGADO - PUBLICACIÓN PERIÓDICA

PERMISO NO: 0070921 CARACTERÍSTICAS: 114182816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR Y RESPONSABLE: LIC. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

“LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN Y SURTEN SUS EFECTOS DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN ESTE PERIÓDICO, SALVO QUE LAS MISMAS DISPONGAN OTRA COSA”

Tomc XCVII	Colima, Col., Sábado 28 de Abril del año 2012	Número 24	40 págs. 300 ejemplares
------------	---	-----------	----------------------------

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE 02-01-20-211-001-000 DEL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORA-MIENTO URBANO DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", LOCALIZADO AL NORESTE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AL LADO ORIENTE DEL LIBRAMIENTO GUADALAJARA-MANZANILLO..	786
DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.	
INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIMAVERA HILLS" ETAPA 5.....	791
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN, COL.	
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, CON RELACIÓN A LA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. JULIÁN JORGE BAUTISTA.....	799
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.	
INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE SALAGUA", LOCALIZADO EN LAS PARCELAS NO.12 Y 20 DEL EJIDO SALAGUA.....	801
AVISOS GENERALES.....	817

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE 02-01-20-211-001-000 DEL PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO URBANO DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", LOCALIZADO AL NORESTE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AL LADO ORIENTE DEL LIBRAMIENTO GUADALAJARA-MANZANILLO.

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política Local y con fundamento en lo previsto por los artículos 58, fracción XXXIV, del propio texto Constitucional y 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante oficio número 02.089/2012, fecha y recibido el día de hoy 11 de abril de año 2012, el Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene la modificación a la zonificación del predio con clave 02-01-20-211-001-000 del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "**LAS AMÉRICAS**", localizado al Noreste de esta Ciudad Capital, al lado Oriente del Libramiento Guadalajara-Manzanillo, lo cual es promovido por el H. Ayuntamiento de Colima.

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "**LAS AMÉRICAS**", localizado al Noreste de esta Ciudad Capital, al lado Oriente del Libramiento Guadalajara-Manzanillo, fue aprobado por el H. Cabildo del municipio de Colima, Colima, el 17 de abril del año 2002, y mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en su edición No. 35, de fecha 10 de agosto del mismo año. Con fecha 26 de septiembre del año 2011, el H. Cabildo del municipio ya mencionado aprobó una modificación a la zonificación al Programa Parcial que nos ocupa, la cual consiste en la modificación a la zonificación del predio clave catastral 02-01-20-211-001-000, conforme se asienta en el documento y planos respectivos de los cuales solicitan su publicación, así como en la certificación del punto de Acuerdo del acta de cabildo expedida el día de su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, misma que obra en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno.

TERCERO.- Que el Secretario de Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, dictaminó la congruencia de la modificación a la zonificación del predio clave catastral 02-01-20-211-001-000 del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "**LAS AMÉRICAS**", localizado al Noreste de esta Ciudad Capital, al lado Oriente del Libramiento Guadalajara-Manzanillo.

CUARTO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el documento que contiene la modificación al Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "**LAS AMÉRICAS**", localizado al Noreste de esta Ciudad Capital, al lado Oriente del Libramiento Guadalajara-Manzanillo, en los términos mencionados en el Considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", del documento que contiene la modificación a la zonificación del predio con clave 02-01-20-211-001-000 del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "**LAS AMÉRICAS**", localizado al Noreste de esta Ciudad Capital, al lado Oriente del Libramiento Guadalajara-Manzanillo lo cual fue aprobado por el H. Cabildo del municipio de Colima, el día 26 de septiembre del año 2012.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno el día 11 once de abril del año dos mil doce.

Atentamente. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS. Rúbrica.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA, COL.**

PROFRA. MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS,
Presidente Municipal Interino de Colima; **LIC. RICARDO
ANTONIO ALFARO DE ANDA**, Secretario del H.
Ayuntamiento, a los habitantes del municipio de Colima
sabed:

Que en cumplimiento a los artículos 70, 74 y 283 de la Ley
de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H.
Ayuntamiento de Colima ha acordado para su publicación
la siguiente:

**"MODIFICACIÓN A LA ZONIFICACIÓN DEL PREDIO
CON CLAVE CATASTRAL 02-01-20-211-001-000 CON
UNA SUPERFICIE DE 5, 276.35M², PARA QUEDAR UN
LOTE CON SUPERFICIE DE 3, 136.07M², DESTINADO
A ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y UN PREDIO CON
SUPERFICIE DE 2, 140.28M² DESTINADO A
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL; Y LA
DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL LOTE CON DESTINO A EQUIPAMIENTO
INSTITUCIONAL (EI) PARA SER DONADO A TITULO
GRATUITO A LA DIOCESIS DE COLIMA, ASOCIACIÓN
RELIGIOSA , PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA
IGLESIA"**

1.- Que lo anterior se deriva de la solicitud con fecha del
21 de junio de 2010, que presentó el "Comité Pro-
Construcción de la Capilla de las colonias Los Pinos y
Las Torres" con la finalidad de ser apoyados para la
donación del terreno adjunto al jardín, que se
encuentra localizado entre las calles República del
Salvador, Ixtlahuacán y Av. Colima, para la construcción
de la capilla que llevará el nombre de "Nuestra Señora
de la Paz".

2.-Que el Monseñor José Luis Amezcua Melgoza,
Obispo de Colima, mediante escrito de fecha 28 de julio
de 2010, solicita la donación del terreno a nombre de la
Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, del predio
que se ubica entre las calles: República del Salvador,
calle Ixtlahuacán y calle Colima en la colonia Los Pinos,
con una superficie de 2,140.28 M², para construir el
Templo Católico en cuestión, así mismo solicita el cambio
de uso de suelo a equipamiento Institucional.

3.- Que existe en poder y a favor de este H. Ayuntamiento
de Colima, el Título de Propiedad No.18987 de fecha 15
de diciembre de 2008, que ampara la superficie total de
5,276.35 M², del lote identificado con el No 1, de la
manzana 3 según el plano certificado del R.A.N., y clave
Catastral 02-01-20-211-001-000; y

4.- Que el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano
denominado "Las Américas", publicado el 10 de Agosto

de 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"
considera que la totalidad de la superficie del lote citado
en supra líneas, tiene un destino para equipamiento de
"jardín vecinal".

5.- Que mediante Acta No. 85 correspondiente a la
SESIÓN ORDINARIA celebrada por el H. Cabildo el día
26 de septiembre de 2011, en el DÉCIMO SEGUNDO
PUNTO del orden del día, el pleno aprobó por unanimidad
el Acuerdo que autoriza la "Modificación a la
zonificación del predio con clave catastral 02-01-20-
211-001-000 con una superficie de 5, 276.35m², para
quedar un lote con superficie de 3, 136.07m²,
destinado a Espacios Verdes Abiertos (EV) y un
predio con superficie de 2, 140.28m² destinado a
Equipamiento Institucional (EI); y la
Desincorporación del patrimonio municipal del lote
con destino de Equipamiento Institucional (EI) para
ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima,
Asociación Religiosa, para la construcción de una
iglesia" bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación
a la zonificación del predio con clave catastral 02-
01-20-211-001-000 con una superficie de 5, 276.35 M²
para quedar en los siguientes términos:

1. Un lote destinado a Espacios Verdes y Abiertos
(EV), con una superficie de 3, 136.07M², destinado
a Jardín Vecinal.
2. Un predio destinado a Equipamiento Institucional
(EI) con una superficie de 2, 140.28M², destinado
a Iglesia.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la
desincorporación del patrimonio municipal del lote
con destino de Equipamiento Institucional (EI) con
una superficie de 2, 148.28M², destinado a Iglesia, para
ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima,
Asociación Religiosa, con registro SGAR 40/93,
correspondiendo a ésta el pago de los derechos e
impuesto derivados de la transmisión patrimonial.

TERCERO.- Que motivado por lo anterior y fundado en el
artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del
Estado de Colima, por conducto de la Secretaría del H.
Ayuntamiento, se turna el presente Acuerdo en virtud de
que se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno
de la publicación en el Periódico oficial "El Estado de
Colima" de la "Modificación a la zonificación del
predio con clave catastral 02-01-20-211-001-000 con
una superficie de 5, 276.35m², para quedar un lote
con superficie de 3, 136.07m², destinado a Espacios
Verdes Abiertos y un predio con superficie de 2,
140.28m² destinado a Equipamiento Institucional; y
la desincorporación del Patrimonio municipal del
lote con destino a Equipamiento Institucional (EI)

para ser donado a título gratuito a la Diócesis de Colima, Asociación Religiosa, para la construcción de una Iglesia".

02-01-20-211-001-000							
SITUACIÓN ACTUAL				PROPUESTA DE MODIFICACIÓN			
LOTE	ZONA	DESTINO	SUP. EN M ²	LOTE	ZONA	DESTINO	SUP. EN M ²
1	EV	JARDIN VECINAL	5,276.35	1	EV	JARDIN VECINAL	3,136.07
				2	EI	IGLESIA	2,140.28
TOTAL			5,276.35	TOTAL			5,276.35

CUARTO.- Toda vez publicado el presente Acuerdo, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda para que se proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Catastro del plano de lotificación que se indica en la fracción VIII del artículo 276, en los términos de los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Al publicarse y entrar en vigor el presente Acuerdo y las determinaciones de densidades, usos y destinos que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo y sus normas de Zonificación.

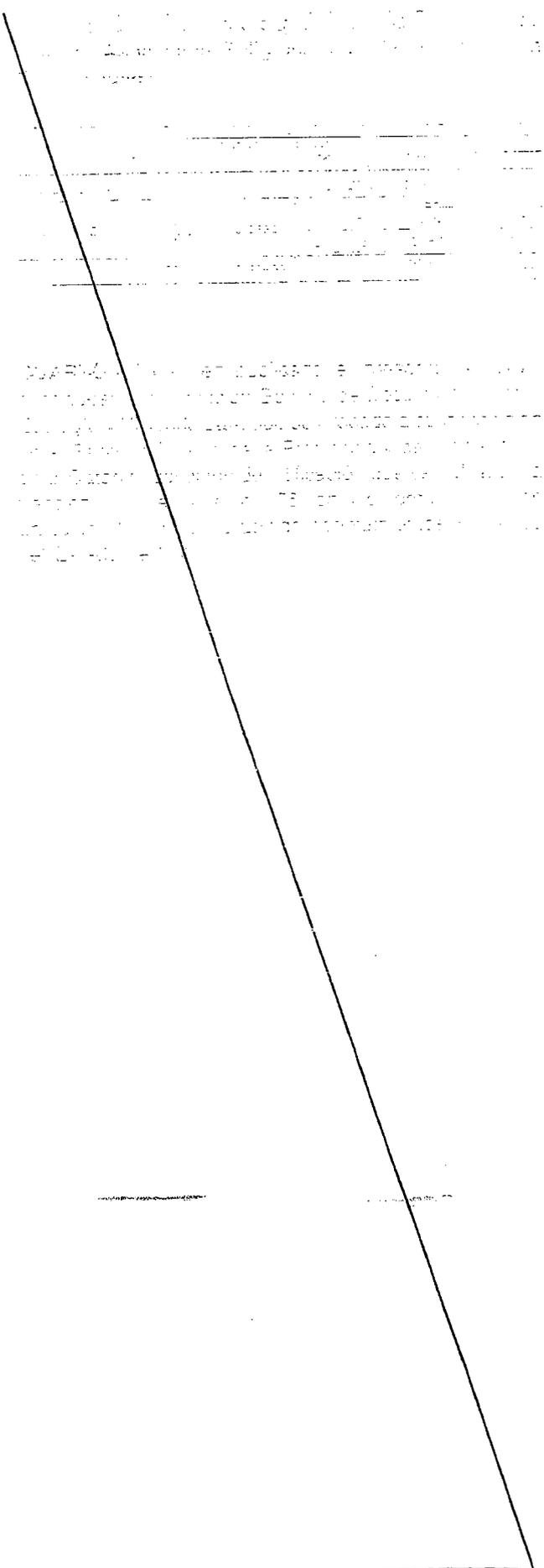
El Acuerdo de la presente Modificación consta en el DÉCIMOSEGUNDO PUNTO del Acta No. 85 correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo el día 26 de septiembre del 2011.

PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

PROFRA. MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS
Rúbrica.-

SECRETARIO

LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA
Rúbrica.-





TÍTULO DE PROPIEDAD

No. 000000018987

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64, 67, 69 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA; ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, QUE AMPARA EL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 1, DE LA MANZANA 3, DE LA ZONA 2, DEL POBLADO EL DIEZMO, MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 5276.36 M², CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS

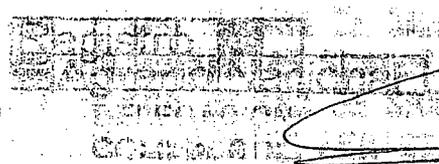
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- NORTE 2.23 MTS. CON CALLE IXTLAHUACAN
- NORESTE 17.08 MTS. CON PROLONGACION FRANCISCO RAMIREZ VILLARREAL
- ESTE 2.19 MTS. CON CALLE COLIMA
- SUR 1.91 MTS. CON CALLE COLIMA
- SUROESTE 45.35 MTS. CON CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR
- OESTE 2.13 MTS. CON CALLE IXTLAHUACAN
- SURESTE 155.13 MTS CON CALLE COLIMA



PLANO INTERNO INSCRITO BAJO CLAVE ÚNICA CATASTRAL E13B34Y001A*, EN FAVOR DE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2006, CUYA INSCRIPCIÓN OBRA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL FOLIO 06TM00000015

COLIMA, COL. A 15 DE DICIEMBRE DE 2008

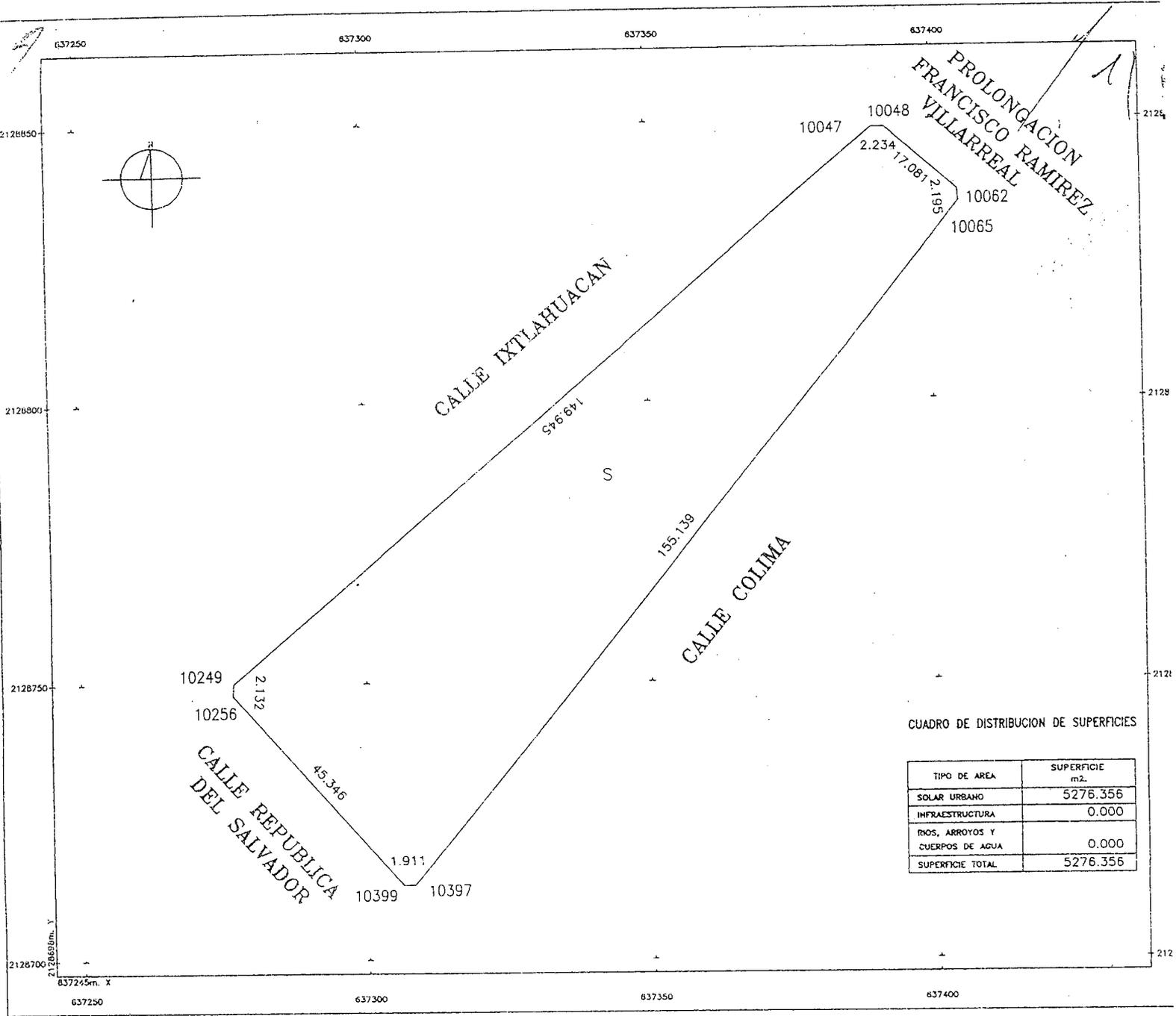


[Handwritten Signature]

C. LIC. GUILLERMO M. VERGARA SANCHEZ

No. 08-0002057

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL



LA DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que con fecha de hoy se inscribió El contenido de la presente Declaración Oficial. Clave Catastral 02-01-20-211-001-000

Colima, Col., 23 de febrero de 2009.

EL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

ARQ. LUIS ALEJANDRO CUEVAS MORENO



M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL COLIMA, COL.

Handwritten signature



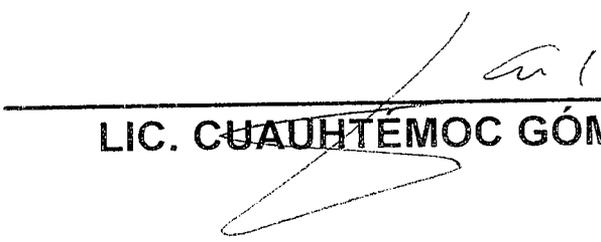
**INSCRITO EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
EN EL FOLIO REAL**

241069-1

Relativo al Título No. 18987

COLIMA, COL. A 23 DE FEBRERO DEL 2009

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA**



LIC. CUAUHTÉMOC GÓMEZ CABEZUD

**EXENTO DE PAGO
PRELACIÓN No. 615537 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2009**

**AGREGANDO COPIA AL LIBRO 914 DOCTO. 136
DE INSTRUMENTOS PRIVADOS**

